

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



**CESIONES DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA
SEPRIBAN CIA. LTDA**

QUE OTORGAN

SR. JULIO CESAR SANMIGUEL MARIN y

SRA. MIRTHA TALIA MORA PROAÑO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

SR. JULIO ESTEBAN SANMIGUEL MORA y

JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA

CUANTIA: 6534,00

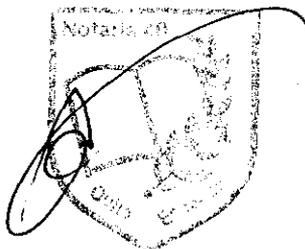
(DI: 3ra

COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2014-17-01-040-P0003499

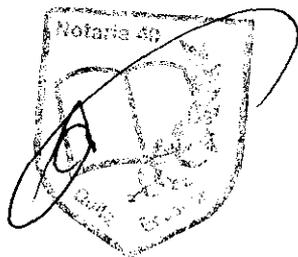
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) de MAYO del año dos mil catorce, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, comparecen el señor JULIO CESAR SANMIGUEL MARIN y la señora MIRTHA TALIA MORA PROAÑO , casados a quienes para efectos de este contrato se denominará "CEDENTES"; y, por otra los señores JULIO ESTEBAN SANMIGUEL MORA soltero y JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA casada ambos por sus propios derechos a quienes para los mismos efectos se denominarán " CESIONARIOS ". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito



los dos últimos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** :En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una, de la cual conste la cesión de Participaciones Sociales de la compañía **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA**, que otorgan el señor **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR** y la señora **MIRTHA TALIA MORA PROAÑO**, a favor de los señores **SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN**, de estado civil soltero, y por otro lado la señora **SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA** de estado civil casado, de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes los señores **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR** y la señora **MIRTHA TALIA MORA PROAÑO** de estado civil casados entre sí y, por otro lado en calidad de cesionarios los señores **SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN**, de estado civil soltero, y la señora **SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA**, de estado civil casado, **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-A.-** La compañía denominada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA**, se constituyó por escritura pública celebrada en la notaría **NOVENA** del cantón **QUITO**, el nueve de agosto de mil

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

novecientos noventa y tres, e inscrita con el número 4455 del repertorio y del número 127 del registro respectivo de fecha catorce de septiembre del mil novecientos noventa y tres, del Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas. B.- con la escritura pública número novecientos cincuenta y ocho (958), celebrada ante la notaría cuarta del Cantón esmeraldas, con fecha veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el registro mercantil de esmeraldas, se procedió al aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. C.- con escritura pública número quinientos cincuenta y dos celebrada ante el notario público primero del cantón esmeraldas, con fecha diecinueve de abril del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el dos de Abril del dos mil tres, bajo el número ciento setenta y seis del repertorio y el número uno del registro respectivo, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. D.- con escritura pública número ciento cuarenta y tres, celebrada el veinte y dos de enero del año dos mil siete, ante el notario segundo del cantón Esmeraldas, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Esmeraldas el dieciocho de Abril del dos mil siete, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres del repertorio y el número veinte y tres, en el tomo número uno, se procedió a realizar el aumento de capital aumento de la reserva legal y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA

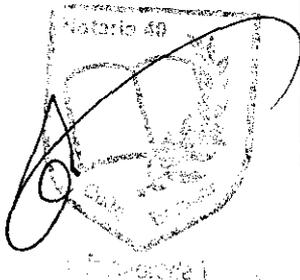


SEPRIBAN CIA. LTDA. E.- con escritura pública, celebrada el dieciocho de Julio del año dos mil siete, ante el notario público primero del Cantón Esmeraldas, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Esmeraldas el veinte y seis de julio del dos mil siete, bajo el número ochocientos setenta y siete del repertorio y el número cuarenta y cinco, del registro respectivo, consta el cambio de objeto social y reforma de su estatuto social de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. F.- con escritura pública, celebrada el tres de Julio del año dos mil ocho, ante el Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el treinta de julio del dos mil ocho, bajo el número trescientos del repertorio y el número cuarenta y cinco, del registro respectivo, consta el cambio de objeto social y reforma de su estatuto social de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. G.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. celebrada el dieciocho de Abril del dos mil catorce, autorizó al señor SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR de estado civil casado con la señora Mirtha Talia Mora Proaño, propietario de NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) participaciones de un dólar americano cada una, para que ceda y transfiera TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3267) de sus participaciones a favor del señor SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil soltero, y también ceda y transfiera TRES MIL DOSCIENTAS

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

SESENTA Y SIETE (3267) de sus participaciones a favor de la señora SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, tal como se desprende de la copia del Acta de la mencionada Junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.- TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, comparecen: el señor SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR y la señora MIRTHA TALIA MORA PROAÑO, propietarios de NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) participaciones de un valor de un dólar americano cada una, y declaran que es el total de participaciones que tienen en la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. CEDEN Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3267) de sus participaciones a favor del señor SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil soltero, y también ceda y transfiera TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3267) de sus participaciones a favor de la señora SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada, de tal forma que en lo posterior el Capital de la Compañía quede integrado de la siguiente manera: -----

Nombre accionistas	Capital suscrito	Capital pagado numerario	Participaciones	
			N°	%
MORA PROANO MIRTHA TALIA	50	50	50	0.5. %



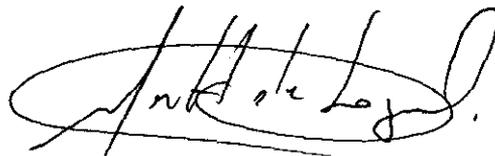
SANMIGUEL RAMIREZ FEBO MARIO	50	50	50	0.5. %
SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR	3.366	3.366	3.366	33.66 %
SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA	3.267	3.267	3.267	32.67 %
SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN	3.267	3.267	3.267	32.67%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100 %

El cedente manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- los Cesionarios señores SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN, y SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor por convenir a sus intereses. QUINTA.- De estas cesiones se tomará nota al margen de las escrituras correspondientes. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el abogado Carlos Boada Ortiz, afiliado al Colegio de Abogados de Esmeraldas bajo el número cero ocho guion dos mil cuatro guion cuatro (08-2004-4). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue

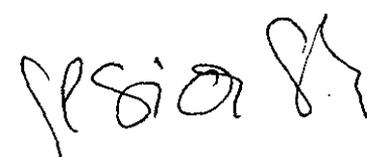
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) JULIO CESAR SANMIGUEL MARIN
cc 15000433-5 

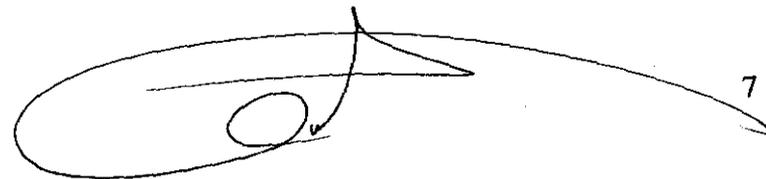

f) MIRTHA TALIA MORA PROAÑO
cc 170693103-5 

Julio Sanmiguel
f) JULIO ESTEBAN SANMIGUEL MORA
cc 080232506-8 


f) JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA
cc 080224277-1 



Le Notarie



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170693103-5

APellidos y Nombres: MORA PROAÑO MIRTHA TALIA

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1960-12-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: CASADA

Julio Cesar Mirtha Talia Sanmiguel Marin




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150000438-5

APellidos y Nombres: SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR

Lugar de nacimiento: NAPO TENA

Fecha de nacimiento: 1955-07-24

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Mirtha Talia Sanmiguel Marin Mora Proaño




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN GERENTE E434312222

APellidos y Nombres del Padre: MORA GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre: PROAÑO GALVEZ AIDA MAGNOLIA

Lugar y Fecha de Expedición: TENA 2012-06-19

Fecha de Expiración: 2022-06-19

Director General: [Signature]

Firma del Cedulaado: [Signature]




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO E2113V2112

APellidos y Nombres del Padre: SANMIGUEL FEBO

APellidos y Nombres de la Madre: MARIN BERTHA

Lugar y Fecha de Expedición: TENA 2012-06-19

Fecha de Expiración: 2022-06-19

Director General: [Signature]

Firma del Cedulaado: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

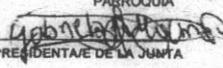
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 019 - 0109 1706931035

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA MORA PROAÑO MIRTHA TALIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO IÑAQUITO
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 022 - 0089 1500004385

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO IÑAQUITO
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



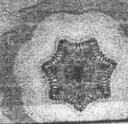

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **080232506-8**

CEDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-12-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

E333311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANMIGUEL JULIO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA MIRTHA TALIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA 2012-07-09
 FECHA DE EXPIRACION
2022-07-09

000450226


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



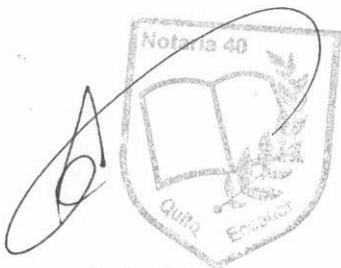

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
022 - 0090 NÚMERO DE CERTIFICADO **0802325068** CÉDULA
SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INIAQUITO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º **080224227-1**

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANMIGUEL MORA
JESSICA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO **1982-04-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
SANTIAGO ALEXANDER
EGAS RIVADENEYRA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. PRODUCCION

E333313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA PROANO MIRTHA TALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2012-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-18

000457284




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



080224227-1

CEDULA

SanMiguel Mora Jessica A
 APELLIDOS Y NOMBRES

W U

F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA., CELEBRADA EL 18 DE
ABRIL DEL 2014.**

En la ciudad de Esmeraldas, a los 18 días del mes de ABRIL del año 2014, siendo las 11 de la mañana, en las oficinas de la compañía denominada **COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA.** ubicadas en las calles Colon 1616 entre Piedrahita y Manuela Cañizares Frente a la Ferretería Colon, se reúnen los señores: **MORA PROAÑO MIRTHA TALIA**, poseedora de CINCUENTA (50) participaciones de un dólar americanos cada una.- **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR**, poseedor de NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) participaciones de un dólar americanos cada una.- en representación de Los herederos del señor **SANMIGUEL RAMIREZ FEBO MARIO (+)**, poseedor de CINCUENTA (50) participaciones de un dólar americanos cada una, **se encuentra el señor SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR, quien presenta el documento respectivo de la posesión efectiva y representación de los herederos.-** quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, es decir, DIEZ MIL Dólares Americanos (\$10.000) y deciden constituirse en Junta general Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

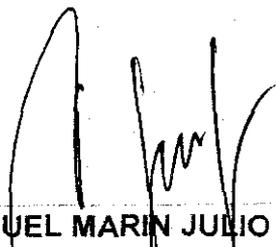
Los socios por unanimidad deciden que preside la reunión el Sr. **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR**, y actúa como secretaria la Gerente General la Señora **MORA PROAÑO MIRTHA TALIA**.- El señor Presidente solicita que por secretaria se constate si existe quórum de instalación de la junta. El secretario formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad.- **Primer Punto. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**--- Toma la palabra la Señora **MORA PROAÑO MIRTHA TALIA** y señala, que el señor **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR**, desea realizar una cesión de participaciones que mantiene en esta compañía, por lo cual le concede la palabra y manifiesta .- gracias señora secretaria, Yo **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR** propietario de **NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900)**

PARTICIPACIONES de un valor de un dólar americano cada una, solicito a la Junta General de Socios, se me conceda la autorización para ceder, el 66% de mis participaciones, es decir 6.534 de mis participaciones que tengo en la **COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA**, a favor de los Señores. **SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA**, que le transfiero **TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3.267)** participaciones de un valor de un dólar americano cada una y el señor **SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN**. Que le transfiero **TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3.267)** participaciones de un valor de un dólar americano cada una. -La Junta general, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve dar su consentimiento, para que el Señor **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR**, propietario de **NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900)** participaciones de un valor de un dólar cada una, ceda y transfiera sus participaciones, en favor de los Señores. **SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA** que le transfiere **TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3.267)** participaciones de un valor de un dólar americano cada una y **SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN**, que le transfiere **TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3.267)** participaciones de un valor de un dólar americano cada una de tal manera que en lo posterior el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

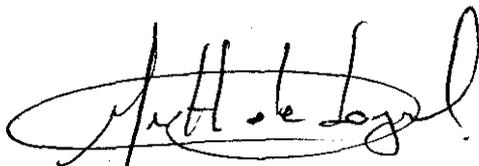
APORTES.-

Nombre accionistas	Capital suscrito	Capital pagado numerario	Participaciones	
			Nº	%
MORA PROANO MIRTHA TALIA	50	50	50	0.5. %
SANMIGUEL RAMIREZ FEBO MARIO	50	50	50	0.5. %
SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR	3.366	3.366	3.366	33.66 %
SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA	3.267	3.267	3.267	32.67 %
SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN	3.267	3.267	3.267	32.67%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100 %

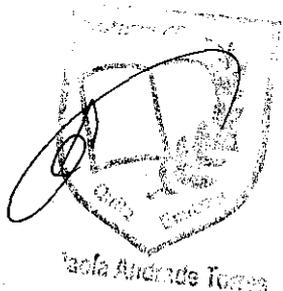
La Junta aprueba por unanimidad el Cuadro de integración de Capital, luego también por unanimidad es autorizado la señora Gerente General, para que con su sola firma realice todos los actos jurídicos, administrativos y legales que permitan la perfecta validación de este Instrumento Jurídico, por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Sesión, y leída que fue el Acta a los presentes, se afirman y ratifican en todos los puntos resueltos, firmando para constancia el señor presidente quien dirige la junta **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR** y la señora secretaria de la junta **MORA PROAÑO MIRTHA TALIA**, siendo las 12:45h declara clausurada la Junta General Extraordinaria de Socios



SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR
QUIEN PRESIDE LA JUNTA
Y REPRESENTANTE DE LOS HEREDEROS



MORA PROAÑO MIRTHA TALIA
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 51866

Usuario: mdyopez

Nombre: COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						10.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1706931035	MORA PROAÑO MIRTHA TALIA	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
2	1500004385	SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	9.900,0000	
3	1500002272	SANMIGUEL RAMIREZ FEBO MARIO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
TOTAL (USD \$):					10.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 14/05/2007 12:36:42

María Daniela Yépez Intriago
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2014 13:08:26

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

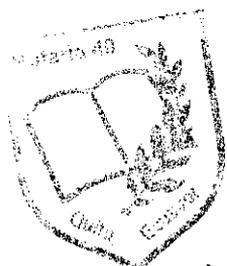
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

 https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_compania.ex... 07/04/2014

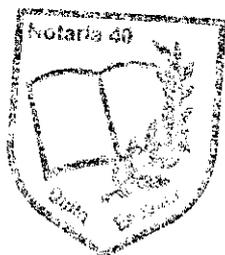
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, diecinueve de mayo del año dos mil catorce.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Paola Andrade Torres



Paola Andrade Torres

Imprimir



2014-17-01-040-P003499

Doctora. Paola Andrade Torres
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P003499	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2014-05-19 11:37:13						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JULIO CESAR SANMIGUEL MARIN	Cédula de Ciudadanía	150004385	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	MIRTHA TALIA MORA PROAÑO	Cédula de Ciudadanía	1706931035	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JULIO ESTEBAN SANMIGUEL MORA	Cédula de Ciudadanía	0802325068	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA	Cédula de Ciudadanía	0802242271	Ecuatoriana	Compareciente	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 6534						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres

...ZON.- Con esta fecha, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de; **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 09 de AGOSTO de 1993, **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga **JULIO CESAR SANMIGUEL MARIN Y MIRTHA TALIA MORA PROAÑO** a favor de **JULIO ESTEBAN SANMIGUEL MORA Y JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA**, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede.- **Quito a, DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.-**

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1500004385	SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR	Quito	CEDENTE	Casado
1706931035	MORA PROANO MIRTHA TALIA	Quito	CEDENTE	Casado
0802242271	SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
0802325068	SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	6534,00



Registro Mercantil de Esmeraldas

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

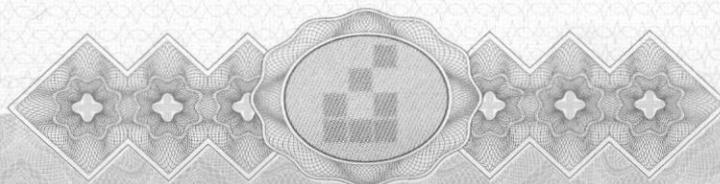
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014



KATHIA DÍAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



**CESIONES DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA
SEPRIBAN CIA. LTDA**

QUE OTORGAN

SR. JULIO CESAR SANMIGUEL MARIN y

SRA. MIRTHA TALIA MORA PROAÑO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

SR. JULIO ESTEBAN SANMIGUEL MORA y

JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA

CUANTIA: 6534,00

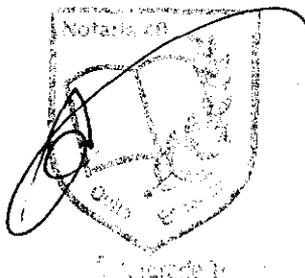
(DI: 3ra

COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2014-17-01-040-P0003499

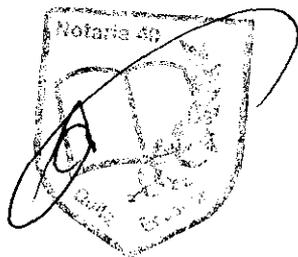
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) de MAYO del año dos mil catorce, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, comparecen el señor JULIO CESAR SANMIGUEL MARIN y la señora MIRTHA TALIA MORA PROAÑO , casados a quienes para efectos de este contrato se denominará "CEDENTES"; y, por otra los señores JULIO ESTEBAN SANMIGUEL MORA soltero y JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA casada ambos por sus propios derechos a quienes para los mismos efectos se denominarán " CESIONARIOS ". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito



los dos últimos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** :En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una, de la cual conste la cesión de Participaciones Sociales de la compañía **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA**, que otorgan el señor **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR** y la señora **MIRTHA TALIA MORA PROAÑO**, a favor de los señores **SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN**, de estado civil soltero, y por otro lado la señora **SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA** de estado civil casado, de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes los señores **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR** y la señora **MIRTHA TALIA MORA PROAÑO** de estado civil casados entre sí y, por otro lado en calidad de cesionarios los señores **SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN**, de estado civil soltero, y la señora **SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA**, de estado civil casado, **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-A.-** La compañía denominada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA**, se constituyó por escritura pública celebrada en la notaría **NOVENA** del cantón **QUITO**, el nueve de agosto de mil

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

novecientos noventa y tres, e inscrita con el número 4455 del repertorio y del número 127 del registro respectivo de fecha catorce de septiembre del mil novecientos noventa y tres, del Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas. B.- con la escritura pública número novecientos cincuenta y ocho (958), celebrada ante la notaría cuarta del Cantón esmeraldas, con fecha veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el registro mercantil de esmeraldas, se procedió al aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. C.- con escritura pública número quinientos cincuenta y dos celebrada ante el notario público primero del cantón esmeraldas, con fecha diecinueve de abril del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el dos de Abril del dos mil tres, bajo el número ciento setenta y seis del repertorio y el número uno del registro respectivo, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. D.- con escritura pública número ciento cuarenta y tres, celebrada el veinte y dos de enero del año dos mil siete, ante el notario segundo del cantón Esmeraldas, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Esmeraldas el dieciocho de Abril del dos mil siete, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres del repertorio y el número veinte y tres, en el tomo número uno, se procedió a realizar el aumento de capital aumento de la reserva legal y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA

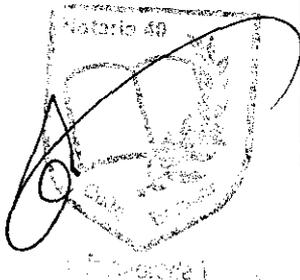


SEPRIBAN CIA. LTDA. E.- con escritura pública, celebrada el dieciocho de Julio del año dos mil siete, ante el notario público primero del Cantón Esmeraldas, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Esmeraldas el veinte y seis de julio del dos mil siete, bajo el número ochocientos setenta y siete del repertorio y el número cuarenta y cinco, del registro respectivo, consta el cambio de objeto social y reforma de su estatuto social de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. F.- con escritura pública, celebrada el tres de Julio del año dos mil ocho, ante el Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el treinta de julio del dos mil ocho, bajo el número trescientos del repertorio y el número cuarenta y cinco, del registro respectivo, consta el cambio de objeto social y reforma de su estatuto social de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. G.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. celebrada el dieciocho de Abril del dos mil catorce, autorizó al señor SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR de estado civil casado con la señora Mirtha Talia Mora Proaño, propietario de NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) participaciones de un dólar americano cada una, para que ceda y transfiera TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3267) de sus participaciones a favor del señor SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil soltero, y también ceda y transfiera TRES MIL DOSCIENTAS

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

SESENTA Y SIETE (3267) de sus participaciones a favor de la señora SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, tal como se desprende de la copia del Acta de la mencionada Junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.- TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, comparecen: el señor SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR y la señora MIRTHA TALIA MORA PROAÑO, propietarios de NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) participaciones de un valor de un dólar americano cada una, y declaran que es el total de participaciones que tienen en la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA. CEDEN Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3267) de sus participaciones a favor del señor SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil soltero, y también ceda y transfiera TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3267) de sus participaciones a favor de la señora SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada, de tal forma que en lo posterior el Capital de la Compañía quede integrado de la siguiente manera: -----

Nombre accionistas	Capital suscrito	Capital pagado numerario	Participaciones	
			N°	%
MORA PROANO MIRTHA TALIA	50	50	50	0.5. %



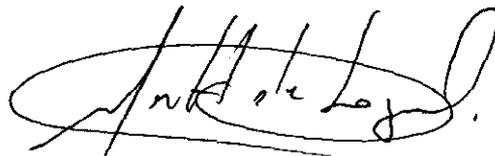
SANMIGUEL RAMIREZ FEBO MARIO	50	50	50	0.5. %
SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR	3.366	3.366	3.366	33.66 %
SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA	3.267	3.267	3.267	32.67 %
SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN	3.267	3.267	3.267	32.67%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100 %

El cedente manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- los Cesionarios señores SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN, y SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor por convenir a sus intereses. QUINTA.- De estas cesiones se tomará nota al margen de las escrituras correspondientes. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el abogado Carlos Boada Ortiz, afiliado al Colegio de Abogados de Esmeraldas bajo el número cero ocho guion dos mil cuatro guion cuatro (08-2004-4). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue

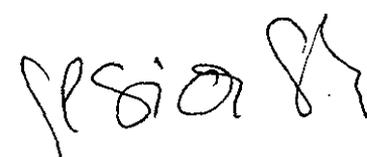
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) JULIO CESAR SANMIGUEL MARIN
cc 15000433-5 

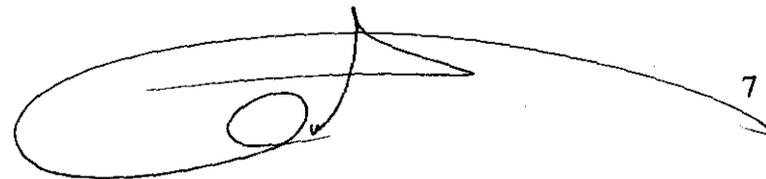

f) MIRTHA TALIA MORA PROAÑO
cc 170693103-5 

Julio Sanmiguel
f) JULIO ESTEBAN SANMIGUEL MORA
cc 080232506-8 


f) JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA
cc 080224277-1 



Le Notarie



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170693103-5

APellidos y Nombres: MORA PROAÑO MIRTHA TALIA

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1960-12-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: CASADA

Julio Cesar Mirtha Talia Sanmiguel Marin




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150000438-5

APellidos y Nombres: SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR

Lugar de nacimiento: NAPO TENA

Fecha de nacimiento: 1955-07-24

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Mirtha Talia Julio Cesar Mora Proaño




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN GERENTE E434312222

APellidos y Nombres del Padre: MORA GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre: PROAÑO GALVEZ AIDA MAGNOLIA

Lugar y Fecha de Expedición: TENA 2012-06-19

Fecha de Expiración: 2022-06-19

Director General: [Signature]

Firma del Cedulado: [Signature]




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO E2113V2112

APellidos y Nombres del Padre: SANMIGUEL FEBO

APellidos y Nombres de la Madre: MARIN BERTHA

Lugar y Fecha de Expedición: TENA 2012-06-19

Fecha de Expiración: 2022-06-19

Director General: [Signature]

Firma del Cedulado: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

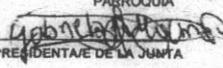
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 019 - 0109 1706931035

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA MORA PROAÑO MIRTHA TALIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO IÑAQUITO
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 022 - 0089 1500004385

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO IÑAQUITO
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



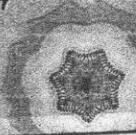

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1979-12-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **080232506-8**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

E333311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANMIGUEL JULIO CESAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORA MIRTHA TALIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **TENA 2012-07-09**
 FECHA DE EXPIRACION: **2022-07-09**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 JEFE DEL CENACU: *[Signature]*




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
022 - 0090
 NÚMERO DE CERTIFICADO

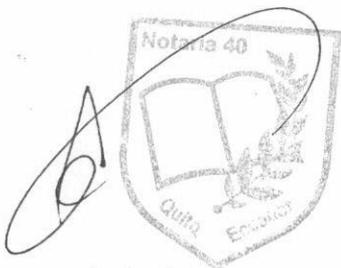
0802325068
 CÉDULA
SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 IÑAQUITO
 PARROQUIA

1
 4
 ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º **080224227-1**

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SANMIGUEL MORA
 JESSICA ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO **1982-04-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**SANTIAGO ALEXANDER
 EGAS RIVADENEYRA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. PRODUCCION**

E333313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA PROANO MIRTHA TALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2012-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-18

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

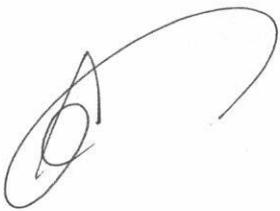


080224227-1
 CEDULA

SanMiguel Mora Jessica A
 APELLIDOS Y NOMBRES

W U

F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA., CELEBRADA EL 18 DE
ABRIL DEL 2014.**

En la ciudad de Esmeraldas, a los 18 días del mes de ABRIL del año 2014, siendo las 11 de la mañana, en las oficinas de la compañía denominada **COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA.** ubicadas en las calles Colon 1616 entre Piedrahita y Manuela Cañizares Frente a la Ferretería Colon, se reúnen los señores: **MORA PROAÑO MIRTHA TALIA**, poseedora de CINCUENTA (50) participaciones de un dólar americanos cada una.- **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR**, poseedor de NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) participaciones de un dólar americanos cada una.- en representación de Los herederos del señor **SANMIGUEL RAMIREZ FEBO MARIO (+)**, poseedor de CINCUENTA (50) participaciones de un dólar americanos cada una, **se encuentra el señor SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR, quien presenta el documento respectivo de la posesión efectiva y representación de los herederos.-** quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, es decir, DIEZ MIL Dólares Americanos (\$10.000) y deciden constituirse en Junta general Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

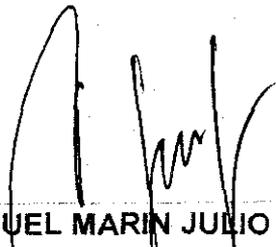
Los socios por unanimidad deciden que preside la reunión el Sr. **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR**, y actúa como secretaria la Gerente General la Señora **MORA PROAÑO MIRTHA TALIA**.- El señor Presidente solicita que por secretaria se constate si existe quórum de instalación de la junta. El secretario formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad.- **Primer Punto. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**--- Toma la palabra la Señora **MORA PROAÑO MIRTHA TALIA** y señala, que el señor **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR**, desea realizar una cesión de participaciones que mantiene en esta compañía, por lo cual le concede la palabra y manifiesta .- gracias señora secretaria, Yo **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR** propietario de **NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900)**

PARTICIPACIONES de un valor de un dólar americano cada una, solicito a la Junta General de Socios, se me conceda la autorización para ceder, el 66% de mis participaciones, es decir 6.534 de mis participaciones que tengo en la **COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA**, a favor de los Señores. **SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA**, que le transfiero **TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3.267)** participaciones de un valor de un dólar americano cada una y el señor **SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN**. Que le transfiero **TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3.267)** participaciones de un valor de un dólar americano cada una. -La Junta general, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve dar su consentimiento, para que el Señor **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR**, propietario de **NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900)** participaciones de un valor de un dólar cada una, ceda y transfiera sus participaciones, en favor de los Señores. **SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA** que le transfiere **TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3.267)** participaciones de un valor de un dólar americano cada una y **SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN**, que le transfiere **TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (3.267)** participaciones de un valor de un dólar americano cada una de tal manera que en lo posterior el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

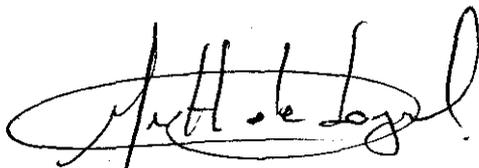
APORTES.-

Nombre accionistas	Capital suscrito	Capital pagado numerario	Participaciones	
			Nº	%
MORA PROANO MIRTHA TALIA	50	50	50	0.5. %
SANMIGUEL RAMIREZ FEBO MARIO	50	50	50	0.5. %
SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR	3.366	3.366	3.366	33.66 %
SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA	3.267	3.267	3.267	32.67 %
SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN	3.267	3.267	3.267	32.67%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100 %

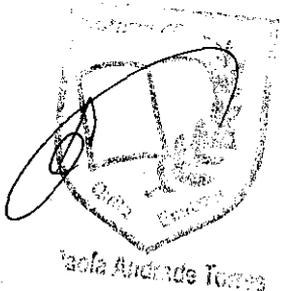
La Junta aprueba por unanimidad el Cuadro de integración de Capital, luego también por unanimidad es autorizado la señora Gerente General, para que con su sola firma realice todos los actos jurídicos, administrativos y legales que permitan la perfecta validación de este Instrumento Jurídico, por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Sesión, y leída que fue el Acta a los presentes, se afirman y ratifican en todos los puntos resueltos, firmando para constancia el señor presidente quien dirige la junta **SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR** y la señora secretaria de la junta **MORA PROAÑO MIRTHA TALIA**, siendo las 12:45h declara clausurada la Junta General Extraordinaria de Socios



SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR
QUIEN PRESIDE LA JUNTA
Y REPRESENTANTE DE LOS HEREDEROS



MORA PROAÑO MIRTHA TALIA
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 51866

Usuario: mdyopez

Nombre: COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						10.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1706931035	MORA PROAÑO MIRTHA TALIA	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
2	1500004385	SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	9.900,0000	
3	1500002272	SANMIGUEL RAMIREZ FEBO MARIO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
TOTAL (USD \$):					10.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 14/05/2007 12:36:42

María Daniela Yépez Intriago
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2014 13:08:26

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

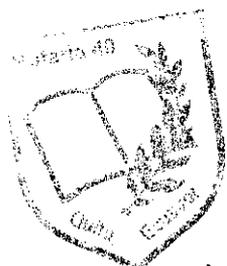
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

 https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_compania.ex... 07/04/2014

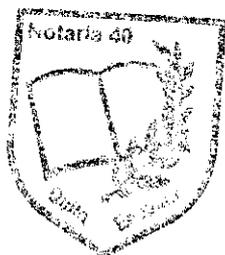
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, diecinueve de mayo del año dos mil catorce.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Paola Andrade Torres



Paola Andrade Torres

Imprimir



2014-17-01-040-P003499

Doctora. Paola Andrade Torres
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P003499	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2014-05-19 11:37:13						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JULIO CESAR SANMIGUEL MARIN	Cédula de Ciudadanía	150004385	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	MIRTHA TALIA MORA PROAÑO	Cédula de Ciudadanía	1706931035	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JULIO ESTEBAN SANMIGUEL MORA	Cédula de Ciudadanía	0802325068	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA	Cédula de Ciudadanía	0802242271	Ecuatoriana	Compareciente	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 6534						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres

...ZON.- Con esta fecha, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de; **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 09 de AGOSTO de 1993, **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga **JULIO CESAR SANMIGUEL MARIN Y MIRTHA TALIA MORA PROAÑO** a favor de **JULIO ESTEBAN SANMIGUEL MORA Y JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA**, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede.- **Quito a, DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.-**

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1500004385	SANMIGUEL MARIN JULIO CESAR	Quito	CEDENTE	Casado
1706931035	MORA PROANO MIRTHA TALIA	Quito	CEDENTE	Casado
0802242271	SANMIGUEL MORA JESSICA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
0802325068	SANMIGUEL MORA JULIO ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD PRIVADA BANCARIA SEPRIBAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	6534,00



Registro Mercantil de Esmeraldas

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014



KATHIA DÍAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

